

HOMILÍA SOBRE EL JURAMENTO Y EL PERJURIO

Catálogo de Títulos Cortos 13675. Textos electrónicos del Renacimiento 1.1.
copyright 1994 Ian Lancashire (ed.) Universidad de Toronto

SERMÓN CONTRA EL JURAMENTO Y EL PERJURIO

DIOS Todopoderoso, con el fin de que su santísimo Nombre sea honrado y engrandecido por el pueblo, ordena que ningún hombre tome su Nombre en vano en su boca, amenazando con el castigo a quien lo abuse irreverentemente con juramentos, perjurios y blasfemias.

Cómo y en qué causas es lícito jurar. Por lo tanto, para que este mandamiento se conozca y se cumpla mejor, se os declarará cómo es lícito que los cristianos juren, y también qué peligro y perversidad supone jurar o adjurar. En primer lugar, cuando los Jueces requieren otras personas del pueblo para la declaración o apertura de la verdad, o para la ejecución de la justicia, esta manera de jurar es lícita. También cuando los hombres hacen promesas fieles llamando al testimonio del Nombre de Dios, para mantener los pactos, las promesas honestas, los estatutos, las leyes y las buenas costumbres, como hacen los Príncipes Cristianos en sus conclusiones de paz, para la conservación de las riquezas comunes, y cuando las personas en particular prometen su fidelidad en el Matrimonio, o uno a otro en la honestidad y la verdadera amistad: y también cuando todos los hombres juran cumplir con las leyes que les son comunes, y los estatutos locales, y las buenas costumbres, para que el debido orden sea tenido y continuado entre los hombres, cuando los Súbditos juran ser fieles y leales a su Rey y Señor Soberano, y cuando los Jueces, Magistrados, y funcionarios juran ejecutar sus cargos con veracidad, y cuando un hombre afirma la verdad para el establecimiento de la gloria de Dios (para la salvación del pueblo) en la predicación abierta del Evangelio, o en dar un buen consejo en privado para la salud de sus almas: todas estas formas de jurar, por causas necesarias y honestas, son lícitas. Pero cuando los hombres juran simuladamente, en el razonamiento, en la compra y venta, o en otros tratos cotidianas (como muchos ocurre con muchos que son comúnmente grandes blasfemos), tal clase de juramento es impío, ilegal y prohibido por el mandamiento de DIOS. Porque tales juramentos no son otra cosa que tomar el santo nombre de Dios en vano. Y aquí hay que tener en cuenta que jurar legalmente no está prohibido, sino ordenado por Dios Todopoderoso. Porque tenemos ejemplos de Cristo, y de hombres piadosos, en las Sagradas Escrituras, que juraron ellos mismos, y exigieron a los demás lo mismo. Y el mandamiento de Dios es: Temerás a tu Señor Dios, y jurarás por su Nombre (Deuteronomio 6.13). Y DIOS Todopoderoso, por medio de su Profeta David, dice: Todos los hombres serán alabados si juran por Él (Salmos 63.11).

Así juró nuestro Salvador Cristo varias veces, diciendo: En verdad, en verdad (Juan 3.3). Y S. Pablo juró así: "Llamo a Dios por testigo" (2 Corintios 1.23). Y Abraham (envejeciendo) exigió el juramento de su siervo de que le procuraría una esposa a su hijo Isaac, que sería de su propia familia (Génesis 24.3); y el siervo juró que cumpliría la voluntad de su amo. Abraham también fue requerido y juró ante Abimelec, el rey de Gerar, que no le haría daño a él ni a su descendencia (Génesis

21.23), y del mismo modo Abimelec juró ante Abraham. Y David juró ser y continuar siendo un amigo fiel de Jonatán, y Jonatán juró ser un amigo fiel de David.

Además, Dios ordenó en una ocasión que, si se daba en prenda una cosa a un hombre, o se le dejaba para que la guardara, si la misma se perdía o se extraviaba, el guardián de la misma debía declarar ante los jueces que no la había transportado, ni había usado ningún engaño para que se transportara, con su consentimiento o conocimiento. Y San Pablo dice que en todos los asuntos de controversia entre dos personas, cuando una dice "Sí" y la otra "No", de modo que no se pueda tener la debida prueba de la verdad, el final de toda controversia debe ser un juramento prestado por un juez (Hebreos 6.16). Además, Dios, por medio del profeta Jeremías, dice: "... jurares: Vive Jehová, en verdad, en juicio y en justicia" (Jeremías 4.2). De modo que todo aquel que jure cuando sea requerido por un juez, que esté seguro en su conciencia de que su juramento tiene tres condiciones, y nunca podrá ser acusado de perjurio.

Qué condición debe tener un juramento. En primer lugar, el que jura, debe jurar con verdad, es decir, debe (dejando de lado todo favor y afecto a las partes) tener la verdad sólo ante sus ojos, y por amor a ella, decir y pronunciar lo que sabe que es verdad, y nada más que la verdad.

La segunda. La segunda es que el que presta un juramento debe hacerlo con criterio, no de forma precipitada e imprudente, sino con sobriedad, considerando lo que es un juramento.

La tercera. La tercera es que el que jura, debe hacerlo con justicia, es decir, por el mismo celo y amor que tiene por la defensa de la inocencia, por el mantenimiento de la verdad y de la justicia del asunto o de la causa: por todo el beneficio, todo el amor y el favor a la persona, amistad o parentesco.

Por qué en la Escritura se establece jurar por el Nombre de Dios. Así, un juramento (si tiene estas tres condiciones) es una parte de la gloria de Dios, que estamos obligados por sus mandatos a darle. Porque Él quiere que juremos sólo por su nombre, no porque le complazcan los juramentos, sino como ordenó a los judíos que le ofrecieran sacrificios, no por ningún placer que tuviera en ellos, sino para evitar que los judíos cometieran idolatría: Así, al ordenarnos que juremos por su santo nombre, no nos enseña que se deleite en los juramentos, sino que prohíbe a todos los hombres dar su gloria a cualquier criatura en el cielo, la tierra o el agua (Isaías 42. 8). Hasta aquí ves que los juramentos legales son ordenados por Dios, usados por los Patriarcas y Profetas, por el mismo Cristo y por su Apóstol Pablo. Por lo tanto, el pueblo cristiano debe pensar en juramentos legales, tanto piadosos como necesarios.

Los convenios tienen que ser hechos y observados bajo juramentos legales. Porque mediante promesas y pactos legales confirmados por juramentos, los príncipes y sus países son confirmados en la tranquilidad y la paz comunes. Por las santas promesas, con la invocación del nombre de Dios como testigo, nos convertimos en

miembros vivos de Cristo, cuando profesamos su Religión recibiendo el Sacramento del Bautismo. Por la misma santa promesa, el sacramento del matrimonio une al hombre y a la mujer en un amor perpetuo, de modo que no desean separarse por ningún disgusto o adversidad que pueda ocurrir después. Por los juramentos legales que juran los Reyes, Príncipes, Jueces y Magistrados, las leyes comunes se mantienen inviolables, la justicia es administrada indistintamente, las personas vulnerables, los niños sin padre, las viudas y los hombres pobres son defendidos de los asesinos, opresores y ladrones, para que no sufran ningún mal, ni reciban ningún daño. Por medio de juramentos legales, la sociedad mutua, la amistad y el buen orden se mantienen continuamente en todas las comunidades, como los distritos, las ciudades, los pueblos y las aldeas. Y por medio de los juramentos legales, los malhechores son buscados, son castigados, y los que han sufrido el mal, son restituidos a su derecho. Por lo tanto, los juramentos legales no pueden ser malos, ya que nos aportan tantos bienes piadosos, buenos y necesarios.

Se prohíbe el juramento vano. Por lo tanto, cuando Cristo prohibió tan seriamente el juramento, no debe entenderse como si prohibiera toda clase de juramentos, sino que prohíbe todo juramento vano, tanto en nombre de Dios como por sus criaturas, como el uso común de jurar en la compra, la venta y en nuestros acuerdos cotidianos, con la intención de que la palabra de todo hombre cristiano sea tan bien considerada en tales asuntos, como si confirmara su palabra con un juramento. Porque la palabra de todo cristiano (dice San Jerónimo) debe ser tan verdadera, que debe ser considerada como un juramento. Y Crisóstomo, atestiguando lo mismo, dice: No es conveniente jurar: porque ¿Qué necesidad tenemos de jurar, cuando no es lícito que uno de nosotros mienta a otro?

Una objeción. Tal vez alguno diga: Estoy obligado a jurar, porque si no, los hombres que comulgan conmigo, o que compren y venden conmigo, no me creerán.

Una respuesta. A esto, responde San Crisóstomo, que quien así dice, se muestra como una persona injusta y engañosa. Porque si fuera un hombre de confianza, y sus hechos estuvieran de acuerdo con sus palabras, no necesitaría jurar nada. Porque el que usa la verdad y la claridad en sus palabras y acuerdos, no tendrá necesidad de jurar para ganarse la confianza de sus vecinos, ni sus vecinos desconfiarán de sus palabras. Y si su credibilidad está tan perdida, que piensa que nadie le creerá sin jurar, entonces puede pensar que su credibilidad ha desaparecido. Porque es cierto (como escribe Teofilacto) que no hay hombre en el que se confíe menos que en el que jura mucho. Y DIOS Todopoderoso, por medio del Sabio, dice: El hombre que jura mucho estará lleno de pecado, y el azote de DIOS no se apartará de su casa (Eclesiástico 23.11).

Otra objeción. Pero aquí algunos hombres dirán, para excusarse de sus muchos juramentos en su charla diaria: ¿Por qué no he de jurar, si juro de verdad?

Respuesta. A estos hombres se les puede decir que, aunque juren de verdad, al jurar a menudo imprudentemente, por nimiedades, sin necesidad, y cuando no deberían jurar, no están libres de culpa, sino que toman el santísimo nombre de

Dios en vena. Mucho más impíos e imprudentes son los hombres que abusan del santísimo nombre de Dios, no sólo comprando y vendiendo diariamente pequeñas cosas en todos los lugares, sino también comiendo, bebiendo, jugando, comulgando y razonando. Como si ninguna de estas cosas pudiera hacerse, si no fuera porque al hacerlas, el santísimo nombre de DIOS es comúnmente usado y abusado, vana e irreverentemente invocado, juramentado y abandonado, para quebrantar el mandamiento de DIOS y obtener su indignación.

LA SEGUNDA PARTE DEL SERMÓN DE LOS JURAMENTOS.

En la primera parte de este sermón se os ha enseñado contra el juramento y el perjurio, el gran peligro que supone usar el nombre de Dios en el juramento. Y que todo tipo de juramento no es ilegal, ni contrario al mandato de Dios, y que hay tres cosas que se requieren en un juramento legal. Primero, que se haga para mantener la verdad. En segundo lugar, que se haga con criterio, no de forma precipitada e imprudente. En tercer lugar, que se haga por amor a la justicia. Habéis oído también qué ventajas conllevan los juramentos legales, y qué peligro conllevan los juramentos precipitados e ilícitos.

Consideremos mejor las promesas y los juramentos legales. En cuanto al resto del mismo asunto, entenderás que tanto usan el nombre de Dios en vano, que por medio de un juramento hacen promesas ilícitas de cosas buenas y honestas, y no las cumplen, como los que prometen cosas malas e ilícitas, y las cumplen. De tales hombres que no respetan sus promesas piadosas, sino que las rompen voluntaria y deliberadamente, se mencionan en la Sagrada Escritura dos castigos notables. En primer lugar, Josué y el pueblo de Israel hicieron una alianza y una promesa fiel de amistad perpetua con los gabaonitas (Josué 9.15); sin embargo, más tarde, en los días del malvado Saúl, muchos de estos gabaonitas fueron asesinados, en contra de la mencionada promesa fiel. Por lo que el Dios Todopoderoso se disgustó tanto que envió un hambre insoportable a todo el país, que se prolongó por espacio de tres años. Y DIOS no quiso retirar su castigo hasta que la mencionada ofensa fuera remediada con la muerte de siete hijos, o parientes cercanos del rey Saúl. Y mientras Sedequías, rey de Jerusalén, había prometido fidelidad al rey de Caldea, después, cuando Sedequías, en contra de su juramento y lealtad, se rebeló contra Nabucodonosor: este rey pagano, con el permiso y el consentimiento de Dios, invadió la tierra de Judá y sitió la ciudad de Jerusalén, obligó al citado rey Sedequías a huir y, al huir, lo hizo prisionero, mató a sus hijos delante de su cara y le sacó los dos ojos; y, atándolo con cadenas, lo llevó prisionero miserablemente a Babilonia (2 Reyes 24.17, 20, 2 Reyes 25.1-7).

Los juramentos y las promesas ilícitas no se deben cumplir. De esta manera, Dios muestra claramente cuánto aborrece a los que rompen las promesas honestas hechas con un juramento en su nombre. Y de los que hacen promesas perversas por medio de un juramento, y las cumplen, tenemos el ejemplo en las Escrituras, principalmente de Herodes, de los judíos perversos y de Jefté. Herodes prometió con un juramento a la Damisela que bailaba ante él, que le daría todo lo que pidiera (Mateo 14.7-11): cuando su malvada madre le ordenó que pidiera la cabeza de San

Juan Bautista, Herodes, al igual que hizo un mal juramento, lo cumplió con mayor maldad, y mató cruelmente al santísimo Profeta. Del mismo modo, los judíos maliciosos hicieron un juramento, maldiciéndose a sí mismos si comían o bebían, hasta que hubieran matado a San Pablo (Hechos 23.14). Y Jefté, cuando Dios le dio la victoria sobre los hijos de Amón, prometió (con una devoción insensata) a Dios ofrecerle como sacrificio a la persona de su propia casa que primero se reuniera con él después de su regreso a su hogar. Por la fuerza de este juramento falso e imprudente, mató a su propia y única hija, que salió de su casa con alegría y felicidad para darle la bienvenida (Jueces 11.30-39). Así, la promesa que hizo (muy tontamente) a Dios, en contra de la voluntad eterna de Dios y de la ley natural, la cumplió muy cruelmente, cometiendo así contra Dios una doble ofensa. Por lo tanto, cualquiera que haga una promesa, obligándose a sí mismo con un juramento, que prevea que la cosa que promete sea buena y honesta, y que no sea contraria al mandato de DIOS, y que esté en su poder cumplirla justamente. Y estas buenas promesas deben ser cumplidas por todos los hombres con toda seguridad. Pero si un hombre, ya sea por ignorancia o por malicia, promete y jura hacer cualquier cosa que sea contraria a la ley de DIOS Todopoderoso, o que no esté en su poder cumplirla, que lo tome como un juramento ilegal e impío.

Contra el perjurio. Ahora bien, para hablar de perjurio, con el fin de que sepáis cuán grande y grave es la ofensa a Dios que supone este pecado voluntario, os mostraré lo que es jurar ante un juez sobre el libro.

Un juramento ante un juez. En primer lugar, cuando pongan sus manos sobre el libro del Evangelio, jurarán verdaderamente investigar y hacer una presentación verdadera de las cosas de las que se les acusa, y no dejarán de decir la verdad ni de hacer lo verdadero, por el favor, el amor, el temor o la malicia de cualquier persona, según les ayude DIOS, y el contenido sagrado de ese libro: Deben considerar que en ese libro está contenida la verdad eterna de Dios, su santísima y eterna palabra, por la cual tenemos el perdón de nuestros pecados, y somos hechos herederos del cielo, para vivir por siempre con los ángeles y los santos de Dios, en alegría y gozo. En el libro del Evangelio se cuentan también las terribles amenazas de Dios a los pecadores obstinados, que no quieren enmendar sus vidas, ni creer en la verdad de la santa Palabra de Dios, y la pena eterna preparada en el infierno para los idólatras e hipócritas, para los que juran falsamente, para los perjuros, para los falsos testigos, para los falsos condenadores de inocentes e irreprochables, y para los que, por favor, ocultan los crímenes de los malhechores, para que no sean castigados. De modo que los que voluntariamente renuncian al santo Evangelio de Cristo, abandonan por completo la misericordia, la bondad y la verdad de Dios, los méritos de la natividad, la vida, la pasión, la muerte, la resurrección y la ascensión de nuestro Salvador, rechazan el perdón de los pecados, prometido a todos los pecadores arrepentidos, las alegrías del cielo, la compañía de los ángeles y los santos para siempre. Todos estos beneficios y comodidades se prometen a los verdaderos cristianos en el Evangelio. Y si renuncian al Evangelio, se entregan al servicio de los demonios, el maestro de todas las mentiras, falsedades, engaños y perjuros, provocando la gran indignación y la maldición de Dios contra ellos en esta vida, y la terrible ira y el juicio de nuestro Salvador Cristo, en el gran día del juicio

final, cuando juzgará justamente a los vivos y a los muertos, según sus obras. Porque todo aquel que abandona la verdad por amor al desagrado de algún hombre, o por lucro y beneficio propio, abandona a Cristo, y con Judas lo traiciona.

Aunque el perjurio se escape aquí sin ser visto ni castigado, no lo hará jamás. Y aunque la falsedad de los hombres perjuros se mantenga ahora en secreto, se abrirá en el último día, cuando los secretos de los corazones de todos los hombres se manifiesten a todo el mundo. Y entonces aparecerá la verdad, y los acusará: y su propia conciencia, con toda la bendita compañía del Cielo, testificará verdaderamente contra ellos. Y Cristo, el justo Juez, los condenará entonces con justicia a la vergüenza y la muerte eternas. Este pecado de perjurio, el Dios Todopoderoso, por medio del Profeta Malaquías, amenaza con castigarlo duramente, diciendo a los judíos: "Vendré a vosotros en juicio, y seré un testigo rápido y un juez severo para los hechiceros, adúlteros y perjuros" (Malaquías 3.5). Lo que DIOS declaró al Profeta Zacarías en una visión, en la que el Profeta vio un libro que volaba, que tenía veinte codos de largo y diez de ancho, y DIOS le dijo entonces: esta es la maldición que caerá sobre la faz de la tierra, por la mentira, la falsedad y el perjurio. Y esta maldición entrará en la casa del hombre falso y en la casa del hombre perjuro, y permanecerá en el centro de su casa, consumiéndolo a él y a los maderos y piedras de su casa (Zacarías 5.1-4). Así ves cuánto odia DIOS el perjurio, y qué castigo ha preparado DIOS para los falsos juradores y los perjuros.

Así habéis oído cómo y en qué causas es lícito que un hombre cristiano jure: habéis oído qué propiedades y condiciones debe tener un juramento lícito, y también cómo tales juramentos lícitos son tanto piadosos como necesarios de ser observados: habéis oído que no es lícito jurar en vano, (es decir) de otra manera que no sea en tales causas, y según el tipo declarado. Y, por último, habéis oído lo condenable que es renunciar a nosotros mismos, o mantener un juramento ilegal y imprudente. Por lo tanto, pidamos con insistencia la gracia de que, en lo que respecta a todos los juramentos y perjuros, utilicemos únicamente los juramentos que son legales y piadosos, y que los cumplamos verdaderamente y sin ningún tipo de fraude, de acuerdo con la voluntad y el deseo de Dios. A quien con el Hijo y el Espíritu Santo, sea todo el honor y la gloria. AMÉN.